Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1768

BUENOS AIRES, 23 MAR 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-2140-10-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A., solicita su inscripción como Importador y Exportador de ACEITES Y GRASAS VEGETALES, acondicionados para su venta directa al público, que no requieran refrigeración, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbase a la firma TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A., con domicilio en la calle Pelagio B. Luna 640, Piso 2º Dto. G – La Rioja – Provincia de La Rioja y depósito en la Ruta Nº 38, Km. 446 – La Rioja – Provincia de La Rioja, en el Registro

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1768

Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de ACEITES Y GRASAS VEGETALES, acondicionados para su venta directa al público, que no requieran refrigeración.

ARTICULO 2º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-2140-10-1

DISPOSICIÓN Nº 1768